



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 416 16

"2016 - AÑO DEL
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

San Ramón de la Nueva Orán, 27 OCT 2016

Expediente N° SO-19.280/16.-

VISTO:

La Resolución N° SO-324/16 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución se constituye la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en el marco del proceso de Acreditación de la misma, establecido en la Resolución N° 2721 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que, la Lic. Chorolque solicita se modifique la resolución indicada precedentemente, en lo que respecta a la incorporación de ítems en los considerando de la misma, como así también la conformación de la Comisión e incorporar las funciones de la misma.-

Que, es necesario elaborar el instrumento legal que avale las modificaciones solicitadas; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución N° SO-324/16 de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, con relación a la constitución de la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta a los considerando de la misma, quedando de la siguiente manera:

“CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1724 de 2013, se incluye al título de Licenciado en Enfermería en el régimen del artículo 43° de la Ley de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto por el mismo artículo, en su inciso b), la carrera deberá ser acreditada periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).-

Que, por Resolución N° 2721 del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueba los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el título de Licenciado en Enfermería.-

Que, la carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán con dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, en tiempo y forma presentó su formalización ante la CONEAU para dar inicio al, proceso de Acreditación, siendo la autoevaluación el primer momento del citado proceso.-

Que, la autoevaluación tiene el propósito de promover una reflexión colectiva dentro de la institución, que aporte como resultado un análisis objetivo y crítico de la situación en la cual se encuentra la carrera de Enfermería y de su calidad.-





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 416 16

"2016 - AÑO DEL
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Expediente N° SO-19.280/16.-

Que, la Comisión de Autoevaluación deberá realizar un análisis de la situación de la carrera, recorriendo los criterios y estándares de calidad agrupados en contexto institucional, plan de estudios y formación, cuerpo académico, alumnos y graduados, infraestructura y equipamiento, identificar posibles déficits, construir una agenda de trabajo y elaborar, si fuera necesario, un plan de mejoramiento.-

Que, la Comisión de Autoevaluación deberá contar con un Coordinador para concretar el citado proceso.-"

ARTICULO 2º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución N° SO-324/16, con relación a la constitución de la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta a la conformación de la misma; quedando conformada de la siguiente manera:

- Lic. Angélica Acosta
- Lic. María Esther Velásquez
- Lic. Pedro Edmundo Rueda
- Lic. Lilian Luza
- Lic. Verónica Galli
- Lic. Víctor Hugo Ayala
- Lic. Isac Burgos
- Lic. María Elena Nieva
- Lic. Sandra Chorolque
- Lic. Beatriz Ramos
- Lic. Julio Gutiérrez
- Lic. Catalina Vera
- Lic. Nadia Miguez
- Lic. Nanci Silvestre
- Lic. Elena Elizabeth Chorolque

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el proceso de autoevaluación de la Carrera Licenciatura en Enfermería.
- Organizar las distintas actividades de recolección y análisis de la información acerca de la institución y la carrera.
- Identificar sus fortalezas y aquellos aspectos que requieran mejoras.
- Diseñar y administrar el cronograma de actividades.
- Asegurar el archivo de toda documentación del proceso de acreditación de la carrera.
- Constituir los grupos de trabajos que se consideren pertinentes y que puedan contribuir con la elaboración de los diagnósticos preliminares y finales.
- Realizar los planes y programas de mejoramiento, si corresponde.
- Distribuir el informe de autoevaluación entre los participantes y difundir el resultado de la autoevaluación.

X





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 416 16

"2016 - AÑO DEL
BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL"

Expediente N° SO-19.280/16.-

ARTICULO 4°: Designar a la Lic. Elena Elizabeth Chorolque como Coordinadora de la Comisión de Autoevaluación de la Carrera de Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de la presente resolución y mientras dure el proceso de Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.-

ARTICULO 5° : Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Secretaría Académica, Vicedirección de Sede, Secretaría de Sede, Coordinación de Carrera, miembros de la Comisión y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc



LIC. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Mercedes Susana Macabate de Savoy
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA